

RESOLUCIÓN No. 991 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 5 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 373, «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**.

Que el 08 de junio de 2022 la Entidad expidió el Aviso Modificatorio No. 1 de 2022 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 17 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**.

Que el 01 de julio de 2022 el Instituto publicó los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en cada una de las categorías en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**, otorgando para tales efectos los días 05, 06 y 07 de julio de 2022.

Que el 08 de julio de 2022 la Entidad procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en cada una de las categorías en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022** en los cuales se indica que en la categoría 1) *Creación - Producción de obra o experiencia*, de las doce (12) propuestas inscritas, diez (10) quedaron habilitadas para continuar en el proceso; y en la categoría 2) *Circulación de creación artística*, de las ocho (8) propuestas inscritas, cuatro (4) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas,

RESOLUCIÓN No. 991 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 808 de julio 15 de 2022, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Fabio Leonardo Pedraza Pachón, Raúl Hernando Parra Gaitán y Angela Patricia Ordoñez Velásquez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en cada una de las categorías de acuerdo con los siguientes criterios.

Categoría 1) Creación - Producción de obra o experiencia

Ronda Selección de Ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Viabilidad y solidez de la propuesta que refleje la creación artística (Manejo y versatilidad en el lenguaje artístico, propuesta creativa y desarrollo conceptual de la propuesta)	0 a 50
Pertinencia de la propuesta.	0 a 30
Viabilidad presupuestal de la propuesta.	0 a 20
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Categoría 2) Circulación de creación artística

Ronda Selección de Ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Apropiación, manejo y versatilidad del/de los lenguaje/s artístico/s en la obra a circular.	0 a 35
Viabilidad, pertinencia y solidez de la propuesta de circulación.	0 a 45
Viabilidad presupuestal de la propuesta.	0 a 20
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Que, de acuerdo con las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores, de fecha 10 de agosto de 2022, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

Categoría 1) Creación - Producción de obra o experiencia

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1691-002	AGRUPACIÓN	WONDER / ROLA	C.C 1.005.289.883	PAULA ALEJANDRA FLOREZ VALENZUELA	PRÓXIMA ESTACIÓN	90.3	\$ 6.000.000

RESOLUCIÓN No. 991 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1691-009	PERSONA NATURAL	JOSE GUILLERMO PAIVA MURCIA	C.C 1.033.772.491	N/A	SAN SEBASTIAN COTIDIANO	90.0	\$ 3.000.000
1691-011	AGRUPACIÓN	PARCE PRODUCCIONES	C.C 13.716.642	PEDRO JULIAN MARTINEZ VALDERRAMA	LA MEMORIA MUSICAL DEL MAESTRO	89.3	\$ 6.000.000
1691-012	PERSONA NATURAL	BRAYAN STEVEN ZAMORA VARGAS	C.C 1.000.855.499	N/A	PERMANENTE OBLICUIDAD	86.3	\$ 3.000.000
1691-008	AGRUPACIÓN	CÍRCULO DE PALABRA DE MUJERES INDÍGENAS (CPMI)	C.C 1.000.046.865	ANDREA KATERINE YATE ERAZO	VOCES DE NUESTRA TIERRA	80.3	\$ 10.000.000
1691-013	PERSONA NATURAL	GABRIEL IVAN SIERRA SANCHEZ	C.C 1.000.836.464	N/A	MÚSICA PARA MIS OJOS, 40 CAÑONAZOS VISUALES, REFLEXIONES DESDE LA PINTURA A PARTIR DE MÚSICAS POPULARES COLOMBIANAS	80.3	\$ 2.800.000
1691-005	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TERPÍCORE BALLET	C.C 52.413.994	LILY YAMILE RAMIREZ CASTAÑEDA	SOMBRERITO DE AGUA	77.3	\$ 10.000.000
1691-004	AGRUPACIÓN	GOLDEN STEPS	C.C 1.026.586.249	ANDRES FELIPE SANCHEZ RIAÑO	LOS SÓTANOS DEL INFIERNO	74.7	\$ 6.000.000

Categoría 2) Circulación de creación artística

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1692-012	AGRUPACIÓN	GRUPO EXPERIMENTAL FOLCLÓRICO EL MOHÁN	C.C 51.655.570	MARIA CONSUELO SERRATO ESCOBAR	MUJER LIENZO SOCIAL IDENTITARIO Y CREATIVO	79.7	\$ 10.000.000
1692-021	AGRUPACIÓN	KARDAMOMO SKA	C.C 53.069.962	LAURA CASAS VILLEGAS	KARDAMOMO SKA VILLAVICENCIO E IBAGUÉ 2022	75.0	\$ 3.200.000

Que, para respaldar los compromisos y reconocimientos de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2397
Objeto	BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022
Valor	\$ 60.000.000
Rubro	O23011601140000007619
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	ABRIL 19 DE 2022

RESOLUCIÓN No. 991 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a las siguientes propuestas:

Categoría 1) Creación - Producción de obra o experiencia

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1691-002	AGRUPACIÓN	WONDER / ROLA	C.C 1.005.289.883	PAULA ALEJANDRA FLOREZ VALENZUELA	PRÓXIMA ESTACIÓN	90.3	\$ 6.000.000
1691-009	PERSONA NATURAL	JOSE GUILLERMO PAIVA MURCIA	C.C 1.033.772.491	N/A	SAN SEBASTIAN COTIDIANO	90.0	\$ 3.000.000
1691-011	AGRUPACIÓN	PARCE PRODUCCIONES	C.C 13.716.642	PEDRO JULIAN MARTINEZ VALDERRAMA	LA MEMORIA MUSICAL DEL MAESTRO	89.3	\$ 6.000.000
1691-012	PERSONA NATURAL	BRAYAN STEVEN ZAMORA VARGAS	C.C 1.000.855.499	N/A	PERMANENTE OBLICUIDAD	86.3	\$ 3.000.000
1691-008	AGRUPACIÓN	CÍRCULO DE PALABRA DE MUJERES INDÍGENAS (CPMI)	C.C 1.000.046.865	ANDREA KATERINE YATE ERAZO	VOCES DE NUESTRA TIERRA	80.3	\$ 10.000.000

RESOLUCIÓN No. 991 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1691-013	PERSONA NATURAL	GABRIEL IVAN SIERRA SANCHEZ	C.C 1.000.836.464	N/A	MÚSICA PARA MIS OJOS, 40 CAÑONAZOS VISUALES, REFLEXIONES DESDE LA PINTURA A PARTIR DE MÚSICAS POPULARES COLOMBIANAS	80.3	\$ 2.800.000
1691-005	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TERPSÍCORE BALLET	C.C 52.413.994	LILY YAMILE RAMIREZ CASTAÑEDA	SOMBRERITO DE AGUA	77.3	\$ 10.000.000
1691-004	AGRUPACIÓN	GOLDEN STEPS	C.C 1.026.586.249	ANDRES FELIPE SANCHEZ RIAÑO	LOS SÓTANOS DEL INFIERNO	74.7	\$ 6.000.000

Categoría 2) Circulación de creación artística

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1692-012	AGRUPACIÓN	GRUPO EXPERIMENTAL FOLCLÓRICO EL MOHÁN	C.C 51.655.570	MARIA CONSUELO SERRATO ESCOBAR	MUJER LIENZO SOCIAL IDENTITARIO Y CREATIVO	79.7	\$ 10.000.000
1692-021	AGRUPACIÓN	KARDAMOMO SKA	C.C 53.069.962	LAURA CASAS VILLEGAS	KARDAMOMO SKA VILLAVICENCIO E IBAGUÉ 2022	75.0	\$ 3.200.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación de ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Categoría 1) Creación - Producción de obra o experiencia

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1691-007	AGRUPACIÓN	CINEXPERIENCIA	CC 1.018.513.306	ANGIE KATHERINE CASTILLO FORERO	VESTIGIOS	70.7

PARÁGRAFO 2º: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación de ganadores, no se cuenta con suplentes en la categoría 2) *Circulación de creación artística* en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
- Un segundo desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo posterior a la entrega de un informe parcial que incluya los soportes acordados y

RESOLUCIÓN No. 991 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

proporcionados por el Idartes.

- Un tercer y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo posterior a la entrega de un informe final de actividades que incluya los soportes acordados y proporcionados por el Idartes, así como los anexos que den cuenta de la ejecución total de la propuesta (por diversos medios digitales según corresponda).

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad descrito en la parte motiva del presente acto, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 28 de febrero de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes

RESOLUCIÓN No. 991 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

designados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **19-AGOSTO-2022**



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2397

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ
Firmado digitalmente por CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ
Fecha: 2022.04.19 12:22:30 -05'00'

CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO(E)/RE

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601140000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	60.000.000
			Total	60.000.000

Objeto:

BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA mediante oficio número SCDPI-510-01043-22 de ABRIL 19 DE 2022.

Bogotá D.C. ABRIL 19 DE 2022

Documento firmado por: **CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ / Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO(E)/RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)**

Aprobó: CAGAITANS 19.04.2022

Elaboró: JEMONTANAME 19.04.2022

Impresión: 19.04.2022-12:12:57 CAGAITANS 0000265101 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





RESOLUCIÓN No. 373
(05-MAYO-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA
PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022»**

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : «(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».



RESOLUCIÓN No. 373
(05-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022»

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital;* c) *Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital;* d) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la apertura de la **convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022** se encuentra enmarcada dentro de las funciones de la Subdirección de Formación Artística definidas en el artículo 15 del acuerdo 6 del 25 de septiembre de 2020 *“Por medio de la cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se dictan otras disposiciones”.*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión *Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.*, que tiene por objetivo ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios de la ciudad a través de procesos de formación, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta contribuir al mejoramiento de la percepción y valoración del desarrollo de la sensibilidad estética como aporte a la construcción integral del ser y de la comunidad en diversos espacios de encuentro - socialización y con experiencias de formación dirigida a diversas poblaciones

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Formación Artística consideró la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022** con el propósito de apoyar la realización de proyectos de creación, producción y circulación de artistas individuales o agrupaciones en los centros de formación del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.



RESOLUCIÓN No. 373
(05-MAYO-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA
PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022»**

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP-:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2397
Objeto	BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022
Valor	\$ 60.000.000
Rubro	O23011601140000007619
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	ABRIL 19 DE 2022

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno dar apertura a la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes, asignados en el marco de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2397 de abril 19 de 2022, relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo 1° del presente acto administrativo, los cuales fueron elaboradas y aprobados por la Subdirección de Formación Artística y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 373
(**05-MAYO-2022**)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022»

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022** serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de de Formación Artística, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., **05-MAYO-2022**

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

**AVISO MODIFICATORIO NO. 01 DE 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA
CONVOCATORIA BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN
PROGRAMA CREA 2022**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el *Cronograma* de la convocatoria *BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022*, en el cual se indica:

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de cierre	10/06/2022 17:00:00
[...]	[...]

En consecuencia, y siendo procedente, ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

Justificación: De conformidad con la solicitud realizada por el PROGRAMA CREA de la Subdirección de Formación Artística, con relación al estado de la convocatoria *BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022*, la cual manifestó que a la fecha no se cuenta con un número suficiente de inscritos, y con el propósito de que se vinculen más interesados en la convocatoria y aumentar la participación de la ciudadanía, resulta oportuna la modificación del cronograma en cuanto a la ampliación del término de inscripción de la citada convocatoria.

Fundamento: La modificación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 373 de mayo 5 de 2022 que reza: «*La Subdirectora de Formación Artística, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, el Cronograma se modifica y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

**AVISO MODIFICATORIO NO. 01 DE 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA
CONVOCATORIA BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN
PROGRAMA CREA 2022**

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de cierre	16/06/2022 17:00:00
[...]	[...]

Los demás términos de la citada convocatoria no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el 8 de junio de 2022.



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephnay Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano Delgado – Contratista Área de Convocatorias.



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-17 11:31:15

Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022		Categoría	1) Creación - Producción de obra o experiencia.
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1691-002	WONDER / ROLA	Paula Alejandra Florez Valenzuela	PRÓXIMA ESTACIÓN	
2	1691-004	GOLDEN STEPS	ANDRES FELIPE SANCHEZ RIAÑO	LOS SÓTANOS DEL INFIERNO	
3	1691-005	Colectivo Terpsicore Ballet	Lily Yamile Ramirez Castañeda	Sombbrero de Agua	
4	1691-007	Cinexperiencia	Angie Katherine Castillo Forero	Vestigios	
5	1691-008	Círculo de Palabra de Mujeres Indígenas (CPMI)	Andrea Katerine Yate Erazo	Voces de nuestra tierra	
6	1691-009	Jose Guillermo Paiva Murcia		San Sebastian cotidiano	
7	1691-010	Paola Andrea Sánchez Cuatindioy		Trazos Verdes en la Piel	
8	1691-011	PARCE PRODUCCIONES	PEDRO JULIAN MARTINEZ VALDERRAMA	La memoria musical del maestro	
9	1691-012	Brayan Steven Zamora Vargas		Permanente oblicuidad	
10	1691-013	Gabriel Iván Sierra Sánchez		Música para mis ojos, 40 Cañonazos visuales, Reflexiones desde la pintura a partir de músicas populares colombianas	
11	1691-014	Colectivo plumas errantes	Mariana Cárdenas Díaz	Desde el centro	
12	1691-015	D LOOPER SCRATCH	JHON JAIRO DIAZ QUIROGA	Mezclando y jugando en tornamesas	



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-17 11:33:24

Convocatoria	BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022		Categoría	2) Circulación de creación artística.
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta
1	1692-012	Grupo Experimental Folclórico el Mohán	María Consuelo Serrato Escobar	Mujer lienzo social identitario y creativo
2	1692-014	Cristian Felipe Avila Zapata		CARROÑA
3	1692-015	COMUNIDANZA	ESMERALDA ROZO QUEVEDO	LA FEMALE DESVARIETÉ
4	1692-016	Jerboa teatro circo	ZAYRA ALEJANDRA GARCIA VELASQUEZ	Temporada de repertorio Jerboa Teatro Circo.
5	1692-017	NELSON ORLANDO HEREDIA ACOSTA		JUEGOS
6	1692-018	Colectivo Teatrola Circo	JULIAN DIONISIO SANCHEZ SANCHEZ	Identidades A Ciegas
7	1692-020	SOMOS TANGO	Floralba Galindo Vargas	MALENA
8	1692-021	Kardamomo Ska	Laura Casas Villegas	Kardamomo Ska Villavicencio e Ibagué 2022



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-07-01 10:06:43

Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022			Categoría	1) Creación - Producción de obra o experiencia.
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1691-002	WONDER / ROLA	Paula Alejandra Florez Valenzuela	PRÓXIMA ESTACIÓN	Habilitada	
2	1691-004	GOLDEN STEPS	ANDRES FELIPE SANCHEZ RIAÑO	LOS SÓTANOS DEL INFIERNO	Habilitada	
3	1691-005	Colectivo Terpsícore Ballet	Lily Yamile Ramirez Castañeda	Sombrero de Agua	Habilitada	
4	1691-007	Cinexperiencia	Angie Katherine Castillo Forero	Vestigios	Habilitada	
5	1691-008	Círculo de Palabra de Mujeres Indígenas (CPMI)	Andrea Katerine Yate Erazo	Voces de nuestra tierra	Subsanación Notificada	
6	1691-009	Jose Guillermo Paiva Murcia		San Sebastian cotidiano	Habilitada	
7	1691-010	Paola Andrea Sánchez Cuatindioy		Trazos Verdes en la Piel	Habilitada	
8	1691-011	PARCE PRODUCCIONES	PEDRO JULIAN MARTINEZ VALDERRAMA	La memoria musical del maestro	Habilitada	
9	1691-012	Brayan Steven Zamora Vargas		Permanente oblicuidad	Subsanación Notificada	
10	1691-013	Gabriel Iván Sierra Sánchez		Música para mis ojos, 40 Cañonazos visuales, Reflexiones	Subsanación Notificada	



				desde la pintura a partir de músicas populares colombianas		
11	1691-014	Colectivo plumas errantes	Mariana Cárdenas Díaz	Desde el centro	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación participante en el apartado del documento tecnico AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD , aporta un formato propio y no el dispuesto específicamente por la convocatoria en el apartado ((Anexos)) donde los postulantes deberán descargar y diligenciar el formato «Autorización para la Participación de menores de edad» el cual deberán anexar a la postulación. Por lo tanto la agrupación incumple con la documentación técnica exigida.Requisito no subsanable.
12	1691-015	D LOOPER´SCRATCH	JHON JAIRO DIAZ QUIROGA	Mezclando y jugando en tornamesas	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación participante cuenta con integrantes que no cumplen con el tiempo mínimo requerido en el PROGRAMA CREA que es requisito específico de esta convocatoria en cuanto a que se solicita que en el caso de la participación de agrupaciones , los integrantes lleven más de nueve (9) meses acumulados participando en la línea Impulso Colectivo, y que lleve más de cuatro (4) meses acumulados participando en la línea Converge, del Programa Crea, entre 2018 y 2022.Tras verificar que los ciudadanos Jhonatan Camilo Correa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



					Rodríguez identificado con TI 1034279773, Edison Fernando Cardona Aguirre identificado con TI 1035700325, Jordy Daniel Carvajal Montoya identificado con CC 1023019857 NO CUMPLEN con el mínimo de participación , el estado de la propuesta es Rechazada. Requisito no subsanable.
--	--	--	--	--	---



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-07-01 10:09:16

Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022			Categoría	2) Circulación de creación artística.
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1692-012	Grupo Experimental Folclórico el Mohán	María Consuelo Serrato Escobar	Mujer lienzo social identitario y creativo	Habilitada	
2	1692-014	Cristian Felipe Avila Zapata		CARROÑA	Subsanación Notificada	
3	1692-015	COMUNIDANZA	ESMERALDA ROZO QUEVEDO	LA FEMALE DESVARIETÉ	Subsanación Notificada	
4	1692-016	Jerboa teatro circo	ZAYRA ALEJANDRA GARCIA VELASQUEZ	Temporada de repertorio Jerboa Teatro Circo.	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación participante aporta AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD diligenciadas de forma incompleta, incumpliendo con las condiciones específicas de este documento tecnico requisito de esta convocatoria , en el cual se enuncia que : Se reconocerán como representantes del menor de edad, única y exclusivamente a: La mamá o el papá del menor, quienes deben adjuntar al anexo «Autorización para la Participación de menores de edad», fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como la fotocopia de su cédula de ciudadanía. Se verifica que las ciudadanas : NIDIA ESPERANZA MEDINA SUAREZ CC 23316198, MARYORY VEGA HUERTAS CC



						51703690, NINI YHOJANA RUIZ GUTIERREZ CC 52546448, APORTAN AUTOTIZACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD INCOMPLETAS, no aportan la totalidad de documentos mencionados por lo tanto incumple con lo anteriormente señalado. Requisito No Subsanable.
5	1692-017	NELSON ORLANDO HEREDIA ACOSTA		JUEGOS	Subsanación Notificada	
6	1692-018	Colectivo Teatrola Circo	JULIAN DIONISIO SANCHEZ SANCHEZ	Identidades A Ciegas	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación participante aporta AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD diligenciadas de forma incorrecta,(dejando espacios en blanco y no aportando la información completa requerida) Tras verificar que los ciudadanos ANYELA MERCEDES HERNANDEZ LEAL CC 31449755 Y ALVARO ENRIQUE RUBIO SUAREZ CC 79642732 aportan autorizaciones para la participación de menores de edad que no cumplen con los requerimientos explícitos solicitados por la convocatoria los cuales establecen que: La mamá o el papá del menor, deben adjuntar al anexo «Autorización para la Participación de menores de edad», fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como la fotocopia de su cédula de ciudadanía. Por lo tanto la agrupación incumple con la documentación técnica y su propuesta es Rechazada. Requisito no subsanable.
7	1692-020	SOMOS TANGO	Floralba Galindo Vargas	MALENA	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la



						documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación participante cuenta con integrantes que no cumplen con el tiempo mínimo requerido en el PROGRAMA CREA que es requisito específico de esta convocatoria en cuanto a que se solicita que en el caso de la participación de agrupaciones, los integrantes lleven más de nueve (9) meses acumulados participando en la línea Impulso Colectivo, y que lleve más de cuatro (4) meses acumulados participando en la línea Converte, del Programa Crea, entre 2018 y 2022. Tras verificar que la ciudadana Beatriz andrea Avila Huertas identificada con CC 52500446 NO CUMPLE con el mínimo de participación, el estado de la propuesta es Rechazada. Requisito no subsanable.
8	1692-021	Kardamomo Ska	Laura Casas Villegas	Kardamomo Ska Villavicencio e Ibagué 2022	Subsanación Notificada	



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-07-08 10:05:49

Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022			Categoría	1) Creación - Producción de obra o experiencia.
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1691-002	WONDER / ROLA	Paula Alejandra Florez Valenzuela	PRÓXIMA ESTACIÓN	Habilitada	
2	1691-004	GOLDEN STEPS	ANDRES FELIPE SANCHEZ RIAÑO	LOS SÓTANOS DEL INFIERNO	Habilitada	
3	1691-005	Colectivo Terpsícore Ballet	Lily Yamile Ramirez Castañeda	Sombrero de Agua	Habilitada	
4	1691-007	Cinexperiencia	Angie Katherine Castillo Forero	Vestigios	Habilitada	
5	1691-008	Círculo de Palabra de Mujeres Indígenas (CPMI)	Andrea Katerine Yate Erazo	Voces de nuestra tierra	Habilitada	
6	1691-009	Jose Guillermo Paiva Murcia		San Sebastian cotidiano	Habilitada	
7	1691-010	Paola Andrea Sánchez Cuatindioy		Trazos Verdes en la Piel	Habilitada	
8	1691-011	PARCE PRODUCCIONES	PEDRO JULIAN MARTINEZ VALDERRAMA	La memoria musical del maestro	Habilitada	
9	1691-012	Brayan Steven Zamora Vargas		Permanente oblicuidad	Habilitada	
10	1691-013	Gabriel Iván Sierra Sánchez		Música para mis ojos, 40 Cañonazos visuales, Reflexiones	Habilitada	



				desde la pintura a partir de músicas populares colombianas		
11	1691-014	Colectivo plumas errantes	Mariana Cárdenas Díaz	Desde el centro	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación participante en el apartado del documento tecnico AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD , aporta un formato propio y no el dispuesto específicamente por la convocatoria en el apartado ((Anexos)) donde los postulantes deberán descargar y diligenciar el formato «Autorización para la Participación de menores de edad» el cual deberán anexar a la postulación. Por lo tanto la agrupación incumple con la documentación técnica exigida.Requisito no subsanable.
12	1691-015	D LOOPER´SCRATCH	JHON JAIRO DIAZ QUIROGA	Mezclando y jugando en tornamesas	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación participante cuenta con integrantes que no cumplen con el tiempo mínimo requerido en el PROGRAMA CREA que es requisito específico de esta convocatoria en cuanto a que se solicita que en el caso de la participación de agrupaciones , los integrantes lleven más de nueve (9) meses acumulados participando en la línea Impulso Colectivo, y que lleve más de cuatro (4) meses acumulados participando en la línea Converge, del Programa Crea, entre 2018 y 2022.Tras verificar que los ciudadanos Jhonatan Camilo Correa Rodríguez identificado con TI 1034279773, Edison Fernando Cardona Aguirre identificado con TI 1035700325,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



					Jordy Daniel Carvajal Montoya identificado con CC 1023019857 NO CUMPLEN con el mínimo de participación , el estado de la propuesta es Rechazada. Requisito no subsanable.
--	--	--	--	--	---



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-07-08 10:09:10


Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022			Categoría	2) Circulación de creación artística.
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1692-012	Grupo Experimental Folclórico el Mohán	María Consuelo Serrato Escobar	Mujer lienzo social identitario y creativo	Habilitada	
2	1692-014	Cristian Felipe Avila Zapata		CARROÑA	Rechazada	El participante no subsanó la documentación solicitada.
3	1692-015	COMUNIDANZA	ESMERALDA ROZO QUEVEDO	LA FEMALE DESVARIETÉ	Habilitada	
4	1692-016	Jerboa teatro circo	ZAYRA ALEJANDRA GARCIA VELASQUEZ	Temporada de repertorio Jerboa Teatro Circo.	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación participante aporta AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD diligenciadas de forma incompleta, incumpliendo con las condiciones específicas de este documento tecnico requisito de esta convocatoria , en el cual se enuncia que : Se reconocerán como representantes del menor de edad, única y exclusivamente a: La mamá o el papá del menor, quienes deben adjuntar al anexo «Autorización para la Participación de menores de edad», fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como la fotocopia de su cédula de ciudadanía. Se verifica que las ciudadanas : NIDIA ESPERANZA MEDINA SUAREZ CC 23316198, MARYORY VEGA HUERTAS CC 51703690, NINI YHOJANA RUIZ



						GUTIERREZ CC 52546448, APORTAN AUTOTIZACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD INCOMPLETAS, no aportan la totalidad de documentos mencionados por lo tanto incumple con lo anteriormente señalado. Requisito No Subsanable.
5	1692-017	NELSON ORLANDO HEREDIA ACOSTA		JUEGOS	Habilitada	
6	1692-018	Colectivo Teatrola Circo	JULIAN DIONISIO SANCHEZ SANCHEZ	Identidades A Ciegas	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación participante aporta AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD diligenciadas de forma incorrecta,(dejando espacios en blanco y no aportando la información completa requerida) Tras verificar que los ciudadanos ANYELA MERCEDES HERNANDEZ LEAL CC 31449755 Y ALVARO ENRIQUE RUBIO SUAREZ CC 79642732 aportan autorizaciones para la participación de menores de edad que no cumplen con los requerimientos explícitos solicitados por la convocatoria los cuales establecen que: La mamá o el papá del menor, deben adjuntar al anexo «Autorización para la Participación de menores de edad», fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como la fotocopia de su cédula de ciudadanía. Por lo tanto la agrupacion incumple con la documentación tecnica y su propuesta es Rechazada. Requisito no subsanable.
7	1692-020	SOMOS TANGO	Floralba Galindo Vargas	MALENA	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la



						documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación participante cuenta con integrantes que no cumplen con el tiempo mínimo requerido en el PROGRAMA CREA que es requisito específico de esta convocatoria en cuanto a que se solicita que en el caso de la participación de agrupaciones, los integrantes lleven más de nueve (9) meses acumulados participando en la línea Impulso Colectivo, y que lleve más de cuatro (4) meses acumulados participando en la línea Converte, del Programa Crea, entre 2018 y 2022. Tras verificar que la ciudadana Beatriz andrea Avila Huertas identificada con CC 52500446 NO CUMPLE con el mínimo de participación, el estado de la propuesta es Rechazada. Requisito no subsanable.
8	1692-021	Kardamomo Ska	Laura Casas Villegas	Kardamomo Ska Villavicencio e Ibagué 2022	Habilitada	


	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 11 días del mes de julio del 2022 se reunieron de manera virtual Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de las Formación Artística), José Alberto Arroyo Valencia (Contratista-Subdirección de Formación Artística) y Jorge Eduardo Martínez García (Profesional Universitario-Subdirección de Formación Artística), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 5 de mayo del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	14	97	FABIO LEONARDO PEDRAZA PACHON	C.C. 1.032.437.050	\$2.400.000
		14	97	RAUL HERNANDO PARRA GAITAN	C.C. 79.285.259	\$2.400.000
		14	93	ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ VELASQUEZ	C.C. 52.984.210	\$2.400.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.»*.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	93	FERNEY PINZON REYES	C.C. 79.845.222
		92	JOSE SEBASTIAN SANDOVAL QUIMBAYO	C.C. 1.018.402.515

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 11 días del mes de julio de 2022.

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística

JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA
Contratista-Subdirección de Formación Artística

JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA
Profesional Universitario --Subdirección de Formación Artística

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



Radicado: **20223700307063**

Fecha **11-07-2022 15:17**

Documento 20223700307063 firmado electrónicamente por:

LEYLA CASTILLO BALLÉN, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 12-07-2022 12:25:08

JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA, Profesional Universitario, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 12-07-2022 10:15:15

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 11-07-2022 15:22:53

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 11-07-2022 16:29:45

JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA, Contratista, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 12-07-2022 12:14:28



6389028be09084167a7efc983bc4eb338a3ad7a6f864754859f74eda85076bea



RESOLUCIÓN No 808 (15-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 05 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 373 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022».

Que mediante acta suscrita el 05 de mayo de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística) y José Alberto Arroyo Valencia (Contratista-Subdirección de Formación Artística), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**.

Que el 11 de julio de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**, el cual está conformado por Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de las Formación Artística), José Alberto Arroyo Valencia (Contratista-Subdirección de Formación Artística) y Jorge Eduardo Martínez García (Profesional Universitario - Subdirección de Formación Artística).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINA	14	97	FABIO LEONARDO PEDRAZA PACHON	C.C. 1.032.437.050	\$2.400.000
		14	97	RAUL HERNANDO PARRA GAITAN	C.C. 79.285.259	\$2.400.000
		14	93	ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ VELASQUEZ	C.C. 52.984.210	\$2.400.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo

RESOLUCIÓN No 808 (15-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022»

siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINA	93	FERNEY PINZON REYES	C.C. 79.845.222
		92	JOSE SEBASTIAN SANDOVAL QUIMBAYO	C.C. 1.018.402.515

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N°2464
Objeto	PAGO DE JURADOS DE LA "BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN CREA 2022".
Valor	\$7.200.000
Rubro	O23011601140000007619
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MAYO 11 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**, suscrita el 11 de julio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del

RESOLUCIÓN No 808 (15-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022»

presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINA	14	97	FABIO LEONARDO PEDRAZA PACHON	C.C. 1.032.437.050	\$2.400.000
		14	97	RAUL HERNANDO PARRA GAITAN	C.C. 79.285.259	\$2.400.000
		14	93	ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ VELASQUEZ	C.C. 52.984.210	\$2.400.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINA	93	FERNEY PINZON REYES	C.C. 79.845.222
		92	JOSE SEBASTIAN SANDOVAL QUIMBAYO	C.C. 1.018.402.515

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2464 de mayo 11 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**RESOLUCIÓN No 808
(15-JULIO-2022)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022»

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **15-JULIO-2022**



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephnay Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2464

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.05.11
10:46:31 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601140000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.200.000
			Total	7.200.000

Objeto:

PAGO DE JURADOS DE LA "BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN CREA 2022".

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA mediante oficio número SCDPI-510-01040-22 de MAYO 11 DE 2022.

Bogotá D.C. MAYO 11 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 11.05.2022

Elaboró: JURBINA 11.05.2022

Impresión: 11.05.2022-10:44:22 JLUNAB 0000268653 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022 - 1) Creación - Producción de obra o experiencia.

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-08-10 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
RAUL HERNANDO PARRA GAITAN	CC	79.285.259	Grupo 1
FABIO LEONARDO PEDRAZA PACHÓN	CC	1.032.437.050	Grupo 1
ANGELA PATRICIA ORDONEZ VELASQUEZ	CC	52.984.210	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022 - 1) Creación - Producción de obra o experiencia. del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-06-16 17:00:00 se inscribieron en total 12 propuestas, de las cuales 10 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Viabilidad y solidez de la propuesta que refleje la creación artística (Manejo y versatilidad en el lenguaje artístico, propuesta creativa y desarrollo conceptual de la propuesta)	50
2	Pertinencia de la propuesta.	30
3	Viabilidad presupuestal de la propuesta.	20
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1691-002	AGRUPACIÓN	WONDER / ROLA	CC 1.005.289.883	PAULA ALEJANDRA FLOREZ VALENZUELA	PRÓXIMA ESTACIÓN	90.3	Grupo 1
2	1691-009	PERSONA NATURAL	JOSE GUILLERMO PAIVA MURCIA	CC 1.033.772.491	N/A	SAN SEBASTIAN COTIDIANO	90.0	Grupo 1
3	1691-011	AGRUPACIÓN	PARCE PRODUCCIONES	CC 13.716.642	PEDRO JULIAN MARTINEZ VALDERRAMA	LA MEMORIA MUSICAL DEL MAESTRO	89.3	Grupo 1
4	1691-012	PERSONA NATURAL	BRAYAN STEVEN ZAMORA VARGAS	CC 1.000.855.499	N/A	PERMANENTE OBLICUIDAD	86.3	Grupo 1
5	1691-008	AGRUPACIÓN	CIRCULO DE PALABRA DE MUJERES INDÍGENAS (CPMI)	CC 1.000.046.865	ANDREA KATERINE YATE ERAZO	VOCES DE NUESTRA TIERRA	80.3	Grupo 1
6	1691-013	PERSONA NATURAL	GABRIEL IVÁN SIERRA SÁNCHEZ	CC 1.000.836.464	N/A	MUSICA PARA MIS OJOS, 40 CAÑONAZOS VISUALES, REFLEXIONES DESDE LA PINTURA A PARTIR DE MÚSICAS POPULARES COLOMBIANAS	80.3	Grupo 1
7	1691-005	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TERPSÍCORE BALLET	CC 52.413.994	LILY YAMILE RAMIREZ CASTAÑEDA	SOMBRERITO DE AGUA	77.3	Grupo 1
8	1691-004	AGRUPACIÓN	GOLDEN STEPS	CC 1.026.586.249	ANDRES FELIPE SANCHEZ RIAÑO	LOS SOTANOS DEL INFIERNO	74.7	Grupo 1
9	1691-007	AGRUPACIÓN	CINEXPERIENCIA	CC 1.018.513.306	ANGIE KATHERINE CASTILLO FORERO	VESTIGIOS	70.7	Grupo 1
10	1691-010	PERSONA NATURAL	PAOLA ANDREA SÁNCHEZ CUATINDIOY	CC 1.010.231.526	N/A	TRAZOS VERDES EN LA PIEL	63.3	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022 - 1) Creación - Producción de obra o experiencia. el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1691-002	AGRUPACIÓN	WONDER / ROLA	CC 1.005.289.883	PAULA ALEJANDRA FLOREZ VALENZUELA	PRÓXIMA ESTACIÓN	90.3	\$ 6.000.000
1691-009	PERSONA NATURAL	JOSE GUILLERMO PAIVA MURCIA	CC 1.033.772.491	N/A	SAN SEBASTIAN COTIDIANO	90.0	\$ 3.000.000
1691-011	AGRUPACIÓN	PARCE PRODUCCIONES	CC 13.716.642	PEDRO JULIAN MARTINEZ VALDERRAMA	LA MEMORIA MUSICAL DEL MAESTRO	89.3	\$ 6.000.000
1691-012	PERSONA NATURAL	BRAYAN STEVEN ZAMORA VARGAS	CC 1.000.855.499	N/A	PERMANENTE OBLICUIDAD	86.3	\$ 3.000.000
1691-008	AGRUPACIÓN	CIRCULO DE PALABRA DE MUJERES INDÍGENAS (CPMI)	CC 1.000.046.865	ANDREA KATERINE YATE ERAZO	VOCES DE NUESTRA TIERRA	80.3	\$ 10.000.000
1691-013	PERSONA NATURAL	GABRIEL IVÁN SIERRA SÁNCHEZ	CC 1.000.836.464	N/A	MÚSICA PARA MIS OJOS, 40 CAÑONAZOS VISUALES, REFLEXIONES DESDE LA PINTURA A PARTIR DE MÚSICAS POPULARES COLOMBIANAS	80.3	\$ 2.800.000
1691-005	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TERPSÍCORE BALLET	CC 52.413.994	LILY YAMILE RAMIREZ CASTAÑEDA	SOMBRERITO DE AGUA	77.3	\$ 10.000.000
1691-004	AGRUPACIÓN	GOLDEN STEPS	CC 1.026.586.249	ANDRES FELIPE SANCHEZ RIAÑO	LOS SÓTANOS DEL INFIERNO	74.7	\$ 6.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1691-007	AGRUPACIÓN	CINEXPERIENCIA	CC 1.018.513.306	ANGIE KATHERINE CASTILLO FORERO	VESTIGIOS	70.7

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

La terna de jurado resalta que las propuestas ganadoras cuentan con un balance importante entre las temáticas y conceptos expuestos y la metodología de creación desde cada área artística. Se valoran, además, aquellas propuestas que desglosan con claridad el destino de los recursos, y, además son coherentes entre sus presupuestos y las actividades necesarias para llevar a cabo los proyectos. Por otro lado, cabe resaltar la pertinencia de las propuestas ganadoras en cuanto al fortalecimiento de los procesos artísticos generados desde las líneas Converge e Impulso Colectivo del programa CREA

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

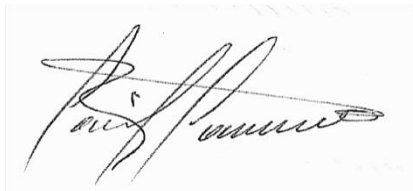
La terna de jurados recomienda a los ganadores solicitar al IDARTES planillas de evaluación de jurados y fortalecer los componentes de la propuesta en los que se obtuvo menor puntaje, acatando a las recomendaciones y comentarios realizados. Adicionalmente se recomienda hacer una revisión de cronogramas y presupuestos y realizar los ajustes

pertinentes conforme a los tiempos de vigencia de la convocatoria. Finalmente se recomienda a los ganadores que los ajustes a realizar a las propuestas se hagan bajo la tutoría del artista formador acompañante del proceso.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

La terna de jurados recomienda al Idartes y al Programa CREA, para futuras versiones de esta convocatoria diferenciar los criterios de evaluación para cada una de las categorías ofertadas dentro de la convocatoria. Adicionalmente se recomienda al programa CREA impartir talleres sobre formulación de proyectos y de esta forma fortalecer a las agrupaciones o personas interesadas en hacer parte de futuras vigencias de esta convocatoria.

Para constancia firman,



RAUL HERNANDO PARRA GAITAN
CC 79.285.259



FABIO LEONARDO PEDRAZA PACHÓN
CC 1.032.437.050



ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ VELASQUEZ
CC 52.984.210

IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022 - 2) Circulación de creación artística.

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-08-10 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
RAUL HERNANDO PARRA GAITAN	CC	79.285.259	Grupo 1
ANGELA PATRICIA ORDÓÑEZ VELASQUEZ	CC	52.984.210	Grupo 1
FABIO LEONARDO PEDRAZA PACHÓN	CC	1.032.437.050	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022 - 2) Circulación de creación artística. del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-06-16 17:00:00 se inscribieron en total 8 propuestas, de las cuales 4 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Apropiación, manejo y versatilidad del/de los lenguaje/s artístico/s en la obra a circular.	35
2	Viabilidad, pertinencia y solidez de la propuesta de circulación.	45
3	Viabilidad presupuestal de la propuesta.	20
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1692-012	AGRUPACIÓN	GRUPO EXPERIMENTAL FOLCLÓRICO EL MOHÁN	CC 51.655.570	MARÍA CONSUELO SERRATO ESCOBAR	MUJER LIENZO SOCIAL IDENTITARIO Y CREATIVO	79.7	Grupo 1
2	1692-021	AGRUPACIÓN	KARDAMOMO SKA	CC 53.069.962	LAURA CASAS VILLEGAS	KARDAMOMO SKA VILLAVICENCIO E IBAGUÉ 2022	75.0	Grupo 1
3	1692-015	AGRUPACIÓN	COMUNIDANZA	CC 1.022.942.336	ESMERALDA ROZO QUEVEDO	LA FEMALE DESVARIETÉ	0.0	Grupo 1
4	1692-017	PERSONA NATURAL	NELSON ORLANDO HEREDIA ACOSTA	CC 79.514.756	N/A	JUEGOS	0.0	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2022 - 2) Circulación de creación artística. el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1692-012	AGRUPACIÓN	GRUPO EXPERIMENTAL FOLCLÓRICO EL MOHÁN	CC 51.655.570	MARIA CONSUELO SERRATO ESCOBAR	MUJER LIENZO SOCIAL IDENTITARIO Y CREATIVO	79.7	\$ 10.000.000
1692-021	AGRUPACIÓN	KARDAMOMO SKA	CC 53.069.962	LAURA CASAS VILLEGAS	KARDAMOMO SKA VILLAVICENCIO E IBAGUÉ 2022	75.0	\$ 3.200.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

La terna de jurado resalta que las propuestas ganadoras cuentan con un balance importante entre las temáticas y conceptos expuestos y la metodología de creación desde cada área artística. Se valoran, además, aquellas propuestas que desglosan con claridad el destino de los recursos, y, además son coherentes entre sus presupuestos y las actividades necesarias para llevar a cabo los proyectos. Por otro lado, cabe resaltar la pertinencia de las propuestas ganadoras en cuanto al fortalecimiento de los procesos artísticos generados desde las líneas Converge e Impulso Colectivo del programa CREA

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

La terna de jurados recomienda a los ganadores solicitar al IDARTES planillas de evaluación de jurados y fortalecer los componentes de la propuesta en los que se obtuvo menor puntaje, acatando a las recomendaciones y comentarios realizados. Adicionalmente se recomienda hacer una revisión de cronogramas y presupuestos y realizar los ajustes pertinentes conforme a los tiempos de vigencia de la convocatoria.

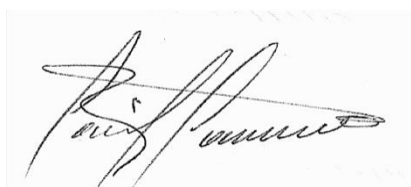
Finalmente se recomienda a los ganadores que los ajustes a realizar a las propuestas se hagan bajo la tutoría del artista formador acompañante del proceso.

Se recomienda a la agrupación Kardamomo Ska, ajustar su propuesta al presupuesto asignado por la terna de jurados para participar únicamente con su equipo base en el Skamping Fest que se realizará en la ciudad de Villavicencio, Meta, toda vez, que el segundo evento no cuenta con soportes de invitación.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

La terna de jurados recomienda al Idartes y al Programa CREA, para futuras versiones de esta convocatoria diferenciar los criterios de evaluación para cada una de las categorías ofertadas dentro de la convocatoria. Adicionalmente se recomienda al programa CREA impartir talleres sobre formulación de proyectos y de esta forma fortalecer a las agrupaciones o personas interesadas en hacer parte de futuras vigencias de esta convocatoria.

Para constancia firman,



RAUL HERNANDO PARRA GAITAN
CC 79.285.259



ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ VELASQUEZ
CC 52.984.210



FABIO LEONARDO PEDRAZA PACHÓN
CC 1.032.437.050